



13 de febrero de 2014

Folio: 10 / 2013-2014

Asunto: Refrendo de la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP, por medio de la Vicepresidencia de Apoyo a Federadas, se permite recordar a ustedes, que el periodo de refrendo de la certificación profesional, vence el 30 de abril de 2014.

Por lo anterior, es necesario que los Contadores Públicos que cuenten con ese reconocimiento profesional, revisen con oportunidad la fecha de vencimiento del certificado y, en su caso, procedan a enviar a la brevedad a su Colegio de Federado de afiliación, la solicitud de refrendo correspondiente.

Es importante recordar que, en apego a la regla II.2.9.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, durante el mes de mayo, el IMCP enviará al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el listado de los nombres de los Contadores Públicos Registrados (CPR), ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), que cuentan con la certificación profesional vigente.

En caso de que algún CPR no haya refrendado su certificación en tiempo, podría estar sujeto de cancelación temporal de su registro ante la AGAFF.

El SAT publicará en su página de Internet, la relación de los nombres de los CPR que hayan sido incluidos en el listado emitido por el IMCP; por lo que se recomienda a cada uno de los CPR, que revise y valide la inclusión de su nombre en dicho listado.

Cualquier omisión en el nombre o registro del CPR en el listado de referencia, deberá ser reportado a la Gerencia de Certificación del IMCP, a la atención del L.C. Jorge Araiza Solano, al correo electrónico jaraiza@imcp.org.mx, o bien, directamente ante la Administración Local de Auditoría que corresponda a su domicilio fiscal.

Reciban un cordial saludo

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014

*El original se encuentra firmado en las oficinas del IMCP